



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 740-2015-MDM

Mala, 29 de diciembre del 2015

VISTO:

El Expediente N° 10305-15-2015 de fecha 02 de diciembre del 2015, presentado por Yanett Carmín Ramos Llicahua, mediante el cual solicita se conceda adelanto de vacaciones del 04 al 15 de enero del 2016 por motivos personales, el Informe N° 716-2015-SGRRH/GAF/MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 060-2015-GAF-MDM e informe N° 100-2015-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 1088-2015-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído N° 4517-2015-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 184° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 708-2015-MDM; de fecha 30 de noviembre del 2015, se aprobó el Rol de vacaciones de los Empleados y Obreros Personal de la Municipalidad Distrital de Mala, para el periodo 2016, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 102° del D.S N° 005-90-PC, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, señala que las vacaciones anuales y remunerados establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, así mismo el artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobará en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor, cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, mediante Informe N° 1088-2015-GAL/MDM; de fecha 18 de diciembre de la Gerencia de Asesoría Legal, emite la opinión declarando procedente la solicitud presentada por la trabajadora Yanett Carmín Ramos Llicahua de conformidad a las normativas vigentes que atribuyen a la servidora;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N°27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el adelanto del periodo vacacional solicitado por la servidora Municipal Yanett Carmín Ramos Llicahua a partir del 04 al 15 de enero del 2016, por motivos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes y a la interesada para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Mala
Rosa Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe